CMC-SE-059-2025

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SE-059-2025

VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1042774116, en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 078 de 2025, facultada para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 004 del 12 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, informa a **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S (PRECOLTUR S.A.S.)**, identificada con NIT. 800055468-1, en adelante la "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SE-059-2025**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es ***"CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS CULTURALES Y FORMATIVOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO".***

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precio unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.
b) Suministrar a todo costo el servicio de transporte, es decir que el contratista asumirá los gastos a los que incurra por concepto de combustible, llantas, aceites, honorarios de conductor(es), viáticos para conductores(es), mantenimiento de los

vehículos, reparaciones, peaje y demás.
c) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
d) Garantizar el cumplimiento de las agendas previstas para los desplazamientos y viajes programados según lo indicado por el supervisor del contrato.
e) Garantizar el traslado de artistas, vestuarios, instrumentos musicales, elementos de ambientación, maquillaje y demás indumentaria necesaria para la adecuada puesta en escena de los montajes; en condiciones de seguridad y cuidado detallado.
f) Garantizar el traslado puerta a puerta de los grupos artísticos en buses o busetas suficientemente amplios para la adecuada acomodación tanto de artistas como de sus vestuarios, instrumentos musicales, elementos de ambientación, maquillaje y demás indumentaria (se fijarán puntos y horarios de encuentro para la recogida, tanto para el viaje de ida como de regreso).
g) Cuando se trate de viajes de artistas de forma individual, el contratista deberá garantizar el cubrimiento del costo de los pasajes necesarios para el desplazamiento desde el municipio de origen hasta el destino.
h) Contar con SOAT al día, póliza de responsabilidad civil extracontractual al día, técnico- mecánica al día y matrícula.
i) Contar siempre con vehículos en óptimas condiciones para el desplazamiento de los artistas y los elementos que requieran movilizar.
j) Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
k) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
l) Cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (cuando aplique).
m) Póliza de responsabilidad civil contractual y Póliza de responsabilidad civil extracontractual El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a sesenta (60) SMMLV.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($39.840.000) MLC**, equivalentes a 27,987 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que se discrimina en los términos de la propuesta económica presentada por **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S (PRECOLTUR S.A.S.)**, identificada con NIT. 800055468-1, la cual se acepta mediante la presente. La propuesta económica hace parte de este documento y podrá ser consultada en SECOP II. [Remitirse a propuesta económica].

Parágrafo 1: Se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el contratista por un valor **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S (PRECOLTUR S.A.S.)**, identificada con NIT. 800055468-1

Parágrafo: La entidad estatal podrá solicitar cualquier ítem o servicio de transporte presentado en la propuesta por parte del contratista, y hasta tanto agote los recursos existentes en el presente contrato (sin perjuicio de que pueda realizar las adiciones que le permite la ley 80 de 1993), teniendo en cuenta que se trata de monto agotable o tipo bolsa.

QUINTA. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través ACTAS PARCIALES DE AVANCE.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO (Sin superar el 31 de diciembre de 2025)** contados a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
958	31/07/2025	$41.132.000	39.840.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.006.03.01	19	Fortalecimiento de actividades de protección y promoción de bienes y…	

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1042774116, en su calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA o quien haga sus veces, a quien podrá se ubicada en la dirección de correo electrónico educacion@yarumal.gov.co.

DÉCIMA. GARANTÍAS: En el presente proceso se exigieron pólizas de las cuales fueron presentada por el contratista las siguientes:

- Póliza de seriedad con número CVA-100010658 expedida por seguros mundial.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual con número 1563238740602 expedida por Seguros Comerciales Bolívar.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán principalmente en el municipio de Yarumal – Antioquia y a los destinos que sean requeridos en cumplimiento del transporte.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan,

complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Dado en Yarumal, a los 19 días del mes de septiembre de 2025.

Proyectó: Omar Daniel Pérez Hernández	Vanessa Alejandra Parra Pérez.
Cargo: Contratista – Asesora de Contratación	Cargo: Secretario de Educación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.	